



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 25 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO N° 6480: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **25 días del mes de junio del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, y **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6479: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6479.

2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 247/25 AL N° 275/25: Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 247/25, N° 248/25, N° 251/25, N° 252/25, N° 253/25, N° 254/25, N° 256/25, N° 257/25, N° 258/25, N° 261/25, N° 264/25, N° 266/25, N° 267/25, N° 268/25, N° 269/25, N° 270/25, N° 271/25, N° 272/25, N° 273/25, N° 274/25 y N° 275/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° 249/25, N° 250/25, N° 255/25, N° 259/25, N° 260/25, N° 262/25, N° 263/25 y N° 265/25.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RENOVACIÓN CONVENIO CON POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN POR EL SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN DEPENDENCIAS JUDICIALES. VISTO: El Expediente N° EX-2025-00003313- - JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141, los Acuerdos N° 6150, Punto 4 y N° 6377 Punto 5, la Resolución N° 705/25 “JP” de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General respecto al vencimiento del convenio suscripto con la Policía Provincial para la prestación del servicio de policía adicional en organismos judiciales que opera el 30 de junio de 2025. Que la Resolución N° 705/25 “JP” de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén en sus considerandos reza: “*Que, conforme Resolución N° 645/24 “JP” de fecha 30 de abril del 2.024, se estableció una revisión*

semestral de los valores hora hombre, y teniendo en cuenta el contexto económico actual, es necesario adecuar las categorías y ajustar los montos a percibir por el régimen de Servicio de Policía adicional que presta esta Institución a los organismos cuya función sea exclusivamente pública, pertenecientes al estado de la Provincia del Neuquén”. Que en la misma se establecieron nuevos valores de la hora y del plus por jornada extendida. Que en función de ello, se propicia la renovación contractual, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre, ambos del año 2025, conforme a la planilla elaborada por la Administración

General, obrante en el documento DOCFI-2025-00018822-JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ. Que se agrega el proyecto de convenio con sus Anexos I y II. Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto en los términos de la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto por Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser competente para aprobar la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la renovación del convenio de Policía Adicional para cubrir el servicio en las dependencias judiciales, por un plazo de seis (6) meses, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre, ambos del año 2025, conforme la planilla obrante en el documento DOCFI-2025-00018822-JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ, y de acuerdo a lo expuesto en el Considerando. 2°) **Cúmplase** por la Administración General.

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE “XXV CONGRESO DE ADMINISTRADORES/AS DE CORTES Y/O RESPONSABLES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DE SUPERINTENDENCIA DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA” (JU.Fe.Jus).

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, según lo aprobado por los miembros de la JU.Fe.Jus en el acta de reunión del XXIV Congreso el 28 de noviembre de 2024, el Poder Judicial de Neuquén será anfitrión de las próximas jornadas a desarrollarse durante el año en curso. Que las mismas serán realizadas en Neuquén capital los días 25 y 26 de septiembre del corriente. Que dicho encuentro permitirá el debate de temas de interés común para los responsables de las áreas administrativas de los Poderes Judiciales de todo el país, y se tratarán propuestas innovadoras que beneficiarán directamente al servicio de justicia. Que, si bien la Administración General ha conformado un equipo de trabajo para la organización, se requiere el soporte de la Escuela de Capacitación, del Área de Ceremonial y Protocolo, y la participación de la Oficina de Comunicación Institucional para las tareas de diseño gráfico y video. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Establecer** que el “XXV CONGRESO DE ADMINISTRADORES/AS DE CORTES Y/O RESPONSABLES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DE SUPERINTENDENCIA DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA” (JU.Fe.Jus) se lleve a cabo en la ciudad de Neuquén, los días 25 y 26 de septiembre del corriente año. 2°) **Disponer** que la Escuela de Capacitación, el Área de Ceremonial y Protocolo y la Oficina de Comunicación Institucional colaboren con las tareas pertinentes para la organización del evento. 3°) **Notifíquese**, dese amplia difusión.

5.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GUARDIA EN FERIA INVIERNO/2025. VISTO Y CONSIDERANDO:

La proximidad de la feria invernal correspondiente al año 2025 y la necesidad de designar al personal que cumpla funciones en dicho período (cfr. nota DGH N° 06644-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** para cumplir funciones en la feria de invierno del año 2025 al personal que figura en el listado Anexo, el que se protocoliza en este acto, formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

6.- KRAEMER SONIA GRACIELA SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, presentada por la agente Sonia Graciela Kraemer, a partir del 1 de septiembre de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 06565-25). Que la nombrada cumple funciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por la agente Sonia Graciela Kraemer, DNI N° 18.180.084, al cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, a partir de las cero horas del 1 de septiembre de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2°) **Procedase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), inciso a); 4709, Punto 4 y Acuerdo N° 4975, Punto 11. 3°) **Reservar** un (1) cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

7.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE TERNA DE JUEZ/ZA DE PAZ TITULAR DE CAVIAHUE Y FIJACIÓN FECHAS DE JURAMENTO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante

Acuerdo N° 6391, Punto 10, se solicitó a la Municipalidad de Caviahue la conformación de la terna correspondiente para la designación de Juez/za de Paz Titular del Juzgado de Paz de dicha localidad (cfr. Ingreso DGH N° 14869-24). Que, de las entrevistas realizadas por este Cuerpo, tramitado en el Expediente N° 0298-16 del registro de la Dirección de Gestión Humana, resultó seleccionado el señor Eduardo Antony Muñoz, DNI N° 30.755.774 (cfr. Ingreso DGH N° 02466-25). Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, el nombrado se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que dicho Juzgado de Paz fue creado mediante la Ley N° 2899, por lo que corresponde disponer en este acto la fecha en que el mismo asumirá jurisdicción. Que la Directora de Justicia de Paz informa que el Juez de Paz de Caviahue que aquí se designa permanecerá afectado en forma conjunta con el Sr. Walter Miguel Ruiz al Juzgado de Paz de Loncopué a efectos de que se lo capacite respecto de las tareas inherentes al funcionamiento del Juzgado de Paz, a partir del 4 de julio del corriente año y durante 15 días. Ello en virtud de las dificultades edilicias de la puesta en marcha del Juzgado de Paz de Caviahue, dadas las condiciones climáticas actuales. Que, por otro lado, mediante Acuerdo N° 6468, Punto 8 se designaron “ad referéndum” de los exámenes pretransferenciales y preocupacionales, respectivamente, a Nora Beatriz Fuentes, DNI N° 23.612.595, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Picún Leufú (cfr. Ingreso DGH N° 00306-24); a Gabriela Aldana Avilés, DNI N° 39.129.150, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Taquimilán (cfr. Ingreso DGH N° 01953-23) y; a Andrea Ayelén Bustos, DNI N° 33.285.259, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Plaza Huincul (cfr. Ingreso DGH N° 10414-24). Que las nombradas han realizado los exámenes preocupacionales y pretransferenciales, y según los informes del Departamento de Salud Ocupacional, anexados a sus legajos personales, se encuentran en condiciones de acceder a los cargos. Que Andrea Ayelén Bustos reviste actualmente el cargo de Oficial Mayor, categoría JBA y, cumple funciones en el Juzgado de Paz de Plaza Huincul, por lo que corresponderá disponer el llamado a concurso interno pertinente. Que a su vez, la señora Nora Beatriz Fuentes, ostenta el cargo de Jueza de Paz Suplente, categoría JPS, en el Juzgado de Paz de Picún Leufú, por lo que habrá de requerirse a la Municipalidad de dicha ciudad la remisión de la terna correspondiente. Que la Directora de Justicia de Paz informa que el Juez de Paz Suplente Héctor Esteban Porro, prestará servicios conjuntamente con la Jueza de Paz Titular de Taquimilán, Gabriela Aldana Avilés, a fin de que se la capacite respecto de las tareas inherentes al funcionamiento de dicho Juzgado de Paz, a partir del 1 de julio de 2025 y por el término de 15 días. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a Eduardo Antony Muñoz, DNI N° 30.755.774, en el cargo de Juez de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Caviahue. 2°) **Fijar** el día 3 de julio de 2025, a las 13:00 horas para la toma del juramento del nombrado en el inciso precedente en el edificio sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén. 3°) **Disponer** que el Juzgado de Paz de Caviahue, asuma jurisdicción a partir del 4 de julio de 2025. 4°) **Afectar** al Juez de Paz Titular de Caviahue, Eduardo Antony Muñoz, para que cumpla funciones en el Juzgado de Paz de Loncopué y se capacite respecto a las tareas inherentes al funcionamiento del organismo, conjuntamente con el Juez de Paz Suplente, Walter Miguel Ruiz, a partir del 4 de julio y hasta el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 5°) **Disponer** que por la Dirección General de Administración se proceda al reintegro de los gastos de traslado y viáticos que correspondan al Juez de Paz Titular de Caviahue, Eduardo Antony Muñoz, atento la afectación dispuesta en el inciso precedente. 6°) **Fijar** el día 1 de julio de 2025, a las 12.30 horas para la toma del juramento de Nora Beatriz Fuentes, DNI N° 23.612.595, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Picún Leufú; Gabriela Aldana Avilés, DNI N° 39.129.150, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Taquimilán; Andrea Ayelén Bustos, DNI N° 33.285.259, en el cargo de Jueza de Paz Titular, con destino al Juzgado de Paz de Plaza Huincul; los cuales se llevarán a cabo en el edificio ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 52, 4° piso, de la ciudad de Neuquén. 7°) **Afectar** al Juez de Paz Suplente, Héctor Esteban Porro, para que colabore con la Jueza de Paz Titular, Gabriela Aldana Avilés, en la capacitación respecto a las tareas inherentes al funcionamiento del Juzgado de Taquimilán, a partir del 1 y hasta el 15 de julio de 2025, ambos inclusive, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 8°) **Llamar** a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados para cubrir el cargo de Oficial Mayor, categoría JBA, con destino al Juzgado de Paz de Plaza Huincul. 9°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien este designe para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente. 10°) **Requerir** a la Municipalidad de la localidad de Picún Leufú, la remisión de la terna correspondiente para la designación de Juez/a de Paz Suplente del Juzgado de Paz de esa

ciudad. **11°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

8.- OFICINA JUDICIAL FAMILIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIAS Y LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 6470, Punto 10, Inc.1°) se autorizó la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 249-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario/a de la Unidad de Audiencias, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, quien sigue en el orden de mérito mencionado es la Dra. Georgina Fernanda Olguín, DNI N° 35.032.325, quien actualmente se desempeña como Funcionaria, categoría MF7, en la Oficina Judicial Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que en base a lo mencionado precedentemente, mediante la norma ya citada, en su Inc. 2°), se dispuso autorizar la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 480-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de un (1) cargo como Funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que quien sigue en dicho orden de mérito es la Dra. Brenda Carolina Nolan, DNI. N° 37.765.966, quien actualmente se desempeña bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario como funcionaria, categoría MF7, en la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que en virtud de ello, la Directora de la Oficina de Administración y Coordinación del Ministerio Público de la Defensa solicita se llame al concurso externo correspondiente, a los fines de cubrir el cargo dejado por la Dra. Nolan en virtud de que persisten las necesidades de servicio en el organismo. Que según los informes del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a sus legajos personales, ambas funcionarias se encuentran en condiciones de acceder a los cargos. Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a la Dra. Georgina Fernanda Olguín, DNI N° 35.032.325, en el cargo de Funcionaria de la Unidad de Audiencias, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Designar** a la Dra. Brenda Carolina Nolan, DNI. N° 37.765.966, en el cargo de funcionaria, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Rescindir** el contrato de la Dra. Brenda Carolina Nolan, a partir de la fecha de juramento en su nuevo cargo en la Oficina Judicial de Familia de la ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **5°) Hacer saber** a las Dras. Georgina Fernanda Olguín y Brenda Carolina Nolan que, en oportunidad del cambio de puesto deberán hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. **6°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un (1) funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de seis (6) meses. **7°) Facultar** a Presidencia y/o a quien ésta designe, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizarlas modificaciones que sean necesarias. **8°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **9°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **10°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 21/25.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocolizará al presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento y ratificar** la Resolución N° 21/25 del Ministerio Público de Defensa, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

10.- COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA DE NEUQUÉN SOBRE SOLICITA PRÓRROGA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por el Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la que peticiona prórroga para el dictado de las sentencias definitivas pendientes del mencionado juzgado. En ese sentido, acompaña un detalle de las referidas causas, razón por la cual corresponde hacer lugar al pedido. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Conceder** al Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dr. Martín Enrique Peliquero, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de sentencias en los expedientes detallados en el documento que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio, a contar desde la notificación del presente, la cual se renovará automáticamente por igual plazo y así sucesivamente, debiendo el magistrado presentar un informe mensual sobre las sentencias dictadas. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

11.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EDILICIOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que a partir de la implementación del nuevo sistema de gestión de expedientes PEHUEN (fueros no penales), se comenzó una importante labor de despapelización de los espacios públicos con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los mismos. Que en ese sentido, se dispuso oportunamente mediante Acuerdo N° 6422 Punto 17 y Decreto N° 669/24, diversas medidas tendientes a procesar y eliminar los expedientes que se encuentran detallados en dicha normativa. De conformidad a lo informado por la titular del Archivo General, Dra. Guillermina Morinelli, se ha avanzado de manera significativa en el logro del objetivo, para lo cual se ha conformado el equipo de digitalización del Archivo General, lo que permitirá retirar de la Ciudad Judicial, más de 34.000 expedientes, con destino a destrucción directa. Que por otro lado, está la situación de aquellos expedientes iniciados antes del mes de marzo del año 2020, y que conforman los denominados *híbridos*, es decir, que son aquellos expedientes que se iniciaron antes de dicha fecha, y que podrían tener presentaciones de los profesionales, que no fueron cargadas por la MEV, dado que en aquel momento no existía. Que estos expedientes, suman aproximadamente 80.000, pero tienen como característica que poseen más de cinco años de trámite del expediente con registro digital de las presentaciones y de sus providencias. Que en ese sentido, de acuerdo al análisis efectuado y la información que surge del sistema de turnos, el volumen de consultas de los mencionados expedientes no es significativo lo que amerita el análisis que se realiza. Que la finalidad de la tarea que se ha iniciado, se encuentra relacionada con poder disponer de espacios físicos tan valiosos por su ubicación como lo son los existentes en la Ciudad Judicial, para organismos del Poder Judicial, priorizando el acceso de la comunidad a los servicios de justicia, en línea con uno de los ejes de gobierno. Que es por tal motivo, que la tarea que se ha iniciado, debe complementarse con las herramientas previstas en el Acuerdo y Decreto citados precedentemente, y deberá ponerse a disposición de los actores – en aquellos expedientes en los que no se encuentra presentado el demandado- para que puedan retirar en carácter de préstamo ese soporte físico –en los términos del Art. 127 del CPCyC, haciéndoles saber que en caso de ser requerido, deberá ser presentado en el organismo. Que para esta labor, se encomendará a la responsable de la Unidad Multigestión y enlace del fuero, Dra. Vanina Forquera, realizar las gestiones correspondientes con los profesionales del fuero, debiendo informar el resultado de la misma en forma mensual. Que los restantes expedientes, serán retirados y colocados en el subsuelo del edificio de calle Hipólito Irigoyen N° 175 de la Ciudad de Neuquén, a fin de conservarlos durante el período que se estime pertinente, teniendo en cuenta que esos expedientes no tienen aún disposición de archivo por lo que conservan su estado procesal. Que en los casos que sea requerido algún expediente ubicado en el espacio de calle Irigoyen, deberá expresarse el fundamento para el cual se solicita, y sólo se procederá a la remisión cuando existen motivos fundados para realizar la extracción del expediente del depósito. Dicha tarea, se realizará en coordinación entre la Plataforma de Atención (Unidad Multigestión del Fuero) y el Archivo General, dejando a salvo que los expedientes no se archivan, sino que cambian su ubicación física, por lo que no resulta de aplicación la normativa de archivo, para lo cual se facultará a la responsable del Archivo General y funcionarios pertenecientes al Equipo de Digitalización, a realizar el registro en Pehuén. Por último, el espacio físico que actualmente se encuentra ocupado por expedientes paralizados y/o “para archivo” en la Ciudad Judicial, deberá ser desocupado y dichos expedientes remitidos al Archivo General, de acuerdo a la reglamentación de archivo, colocando la fecha de expurgo pertinente. Que por último,

queda por analizar la cuestión vinculada a las copias de traslado que pudieran existir en dichos expedientes y el destino de la documental original. Que en el primer caso, deberán extraerse las copias de traslado, y conservarlas en un bibliorato o recipiente idóneo para su búsqueda, dejando registro en el expediente. Que en el segundo caso, la documental original, será procesada por la Unidad Multigestión, a partir de que se disponga el archivo del expediente. En estos casos, se coordinará la remisión con fecha de expurgo, con la finalidad de que el Archivo General, incluya la documental original en el proceso de expurgo que se efectúe de los expedientes archivados. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Aprobar** lo actuado hasta el momento por el Archivo General en cumplimiento del Acuerdo N° 6422 Punto 17 y Decreto N° 669/24 conforme lo detallado en los informes traídos a evaluación del Tribunal. 2º) **Autorizar** al Archivo General a retirar del Fuero Ejecutivo los expedientes en soporte papel con ingreso anterior al 01/04/2020, y depositarlos en el subsuelo del edificio de calle Hipólito Irigoyen N° 175 de la Ciudad de Neuquén, facultando a los/as funcionarios/as afectados, a realizar el registro en Pehuén, dejándose constancia que el cambio de ubicación del expediente híbrido no importa cambio del estado procesal del expediente, sino una modificación de la ubicación física sin efectos procesales, hasta tanto sea dispuesto el archivo en cada caso. 3º) **Hacer saber** a la responsable de la Unidad Multigestión, que deberá coordinar con la parte actora de los procesos en los que no se encuentre presentado el demandado, la posibilidad de retiro de ese soporte físico en calidad de préstamo bajo su responsabilidad y en el estado en que se encuentre, debiendo dejarse constancia que en caso de ser requerido por el organismo deberá presentarse a través de la Unidad Multigestión. 4º) **Hacer saber** a los Magistrados/as y Funcionarios/as del fuero, que respecto a los expedientes ubicados en calle Hipólito Irigoyen N° 175, solamente se procederá a la búsqueda y remisión del soporte físico cuando existan motivos debidamente fundados, que deberán expresarse tanto por parte de la parte que lo solicite, como de quien ordene su requerimiento. En tal caso, se coordinará la extracción de los expedientes entre el Archivo General y la Unidad Multigestión. En los casos que exista fundamento para ello, se dispondrá la digitalización de la parte híbrida del expediente, y se remitirá en formato digital, con firma digital con el alcance del Art. 11 de la Ley N° 25506. En tales casos, el ejemplar físico del expediente digitalizado, quedará en estado de ser destruido. 5º) **Disponer** que los integrantes del Equipo de Digitalización, a medida que registren el retiro de los expedientes, procedan a extraer las copias de traslado y haga entrega de la misma a la Unidad Multigestión mediante listado confeccionado a tal fin, con el objetivo de que deje constancia de que se reservan las copias de traslado. 6º) **Disponer** que, respecto de la documental original que queda en el fuero, la misma deberá ser procesada por la Unidad Multigestión, a medida que los expedientes cambien de estado procesal a “ARCHIVADO”, dejándose constancia de la fecha de expurgo, con el objetivo de coordinar el mismo con el Archivo General, al momento de realizarse el expurgo del expediente físico al que pertenece la documental original. 7º) **Facultar** a Presidencia para disponer lo pertinente, en los casos que se presenten situaciones no previstas con el objetivo de lograr la desocupación del espacio. 8º) **Notifíquese**, cúmplase.

12.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 16/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocolizará al presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** y ratificar la Resolución N° 16/25 del Ministerio Público Fiscal, protocolizándose la misma en este acto. 2º) **Notifíquese**, cúmplase.

13.- HONORABLE LEGISLATURA DE NEUQUÉN SOBRE RESOLUCIÓN N° 1228. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1228 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén resolvió incorporar la leyenda “70° aniversario de la provincialización de Neuquén” durante el año 2025 en documentos oficiales, notas internas, página web y redes institucionales. Que, asimismo, invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, municipios y comisiones de fomento, a adoptar similar medida. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Disponer** la incorporación de la leyenda “70° aniversario de la provincialización de Neuquén”, a partir del dictado del presente, en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas de éste Poder Judicial, con los alcances expresados en el considerando del presente. 2º) **Notifíquese**, tome razón la Dirección General de Informática y el Área de Comunicación Institucional, cúmplase, dese amplia difusión.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que

antecedentes y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados y Magistrada, funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.